



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 035

Miércoles 15 de Junio de 2016

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2015



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Raymundo Arreola Ortega
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Raymundo Arreola Ortega
PRESIDENCIA

Dip. Raúl Prieto Gómez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Andrea Villanueva Cano
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Socorro de la Luz Quintana León
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Artega

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Artega, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 035

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Raymundo Arreola Ortega [PRI]

Vicepresidente

Dip. Raúl Prieto Gómez [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Andrea Villanueva Cano [PAN]

Segundo Secretario

Dip. Juan Bernardo Corona Martínez [PRD]

Tercera Secretaria

Dip. Socorro de la Luz Quintana León [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 15 de junio de 2016.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:20 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 15 de junio de 2016 [*Timbre*].

Se instruye a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente. Buenos días:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Ávila González Yarabí, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, el de la voz [Corona Martínez Juan Bernardo], De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, Gómez Tru-

jillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Sigala Páez Pascual, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Existe el quórum, señor Presidente.

Presidente:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Sesión ordinaria del día
miércoles 15 de junio de 2016.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 034, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio del año 2016.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las Legislaturas de las entidades federativas para tipificar como delito el acoso sexual en la legislación penal.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior de Michoacán, remite Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2015.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior de Michoacán, remite Plan Anual de Fiscalización a las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio 2015.
- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 32 de la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante

de del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y de la Ley de Educación; ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Wilfrido Lázaro Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5° y 29 primer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- X. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, la Junta de Caminos y las demás que juzgue pertinentes, se cumpla lo establecido en la Ley de Fomento y Uso de la Bicicleta, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se expide convocatoria para la elección de Consejeros del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.
- XII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud para que, conforme a la NOM-046-

SSA2-2005, la prestación del servicio de aborto deba otorgarse en casos de violación sexual, a pesar de no existir denuncia sobre esta conducta tipificada como delito, presentada por la diputada Alma Mireya González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- XIII. Lectura del posicionamiento con motivo del *Día Mundial Contra el Trabajo Infantil*, presentado por la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XIV. Lectura del posicionamiento con motivo del *Día Mundial Contra el Trabajo Infantil*, presentado por la diputada Eloísa Berber Zermeño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XV. Lectura del posicionamiento con motivo del *Día Mundial Contra el Trabajo Infantil*, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XVI. Lectura del posicionamiento mediante el cual se convoca a los michoacanos a sumarse a las campañas de reforestación en el Estado de Michoacán, presentado por el diputado Pascual Sigala Páez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XVII. Lectura del posicionamiento con relación al *Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez*, presentado por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 034, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión Permanente de materia de acoso sexual.

Primera Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente exhorta a las Legislaturas de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas a que tipifiquen como delito el acoso sexual en su legislación penal respectiva.

Atentamente:

Sen. Roberto Gil Zuarth
Presidente

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Térnese a la Comisión de Justicia para su conocimiento.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, remite Plan Anual

de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en el artículo 134 fracción VIII y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 17 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán; 82 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, y como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior, se recibió el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización y, a efecto de enterar al Pleno, le solicito sea enlistado en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, para conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente:

Dip. Yarabí Ávila González

Presidente:

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para conocimiento y trámite conducente.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, remite Plan Anual de Fiscalización a las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio 2015.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en el artículo 134 fracción VIII y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 17 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán; 82 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, y como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Su-

perior, se recibió el Proyecto del Plan de Fiscalización de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal para el ejercicio fiscal del año 2016 a las Cuentas Públicas Municipales 2015 y, a efecto de enterar al Pleno, le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente:

Dip. Yarabí Ávila González

Cumplidas vuestras órdenes, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para conocimiento y trámite conducente.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Muy buenos días a todos y a todas.
Con su permiso, señor Presidente.
Compañeras y compañeros de la
Mesa Directiva. Y compañeras
y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y equipos de trabajo:

En México hay alrededor de un millón de personas con discapacidad con capacidad de trabajar; sin embargo, solo el 30 por ciento está activo; de éstos, el 52 por ciento no tiene prestaciones, mientras que el 15 por ciento no recibe remuneración de su actividad.

Hablar de inclusión laboral es hablar de un tema lleno de matices, pero lleno de compromisos de todos los que conformamos esta sociedad; en sentido amplio, la inclusión de la discapacidad significa promover y garantizar la participación de las personas con discapacidad en la educación, la formación y el empleo en todos los aspectos de la sociedad, así como brindar los apoyos necesarios y ajustes razonables a dichas personas para permitir su plena participación.

Al ser una cuestión tanto de derechos humanos como de desarrollo, la inclusión de las personas con discapacidad requiere un enfoque transversal en todas las actividades. Es por eso que propongo que se considere en la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, como parte de los incentivos para las empresas, que se instalen salen o que incrementen empleos, el derecho a

los beneficios del programa de becas para capacitación de trabajadores.

Así como a los trabajadores que presenten algún tipo de discapacidad en la modalidad de capacitación mixta o proyectos productivos, que otorga el Gobierno del Estado, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de las dependencias competentes, teniendo como prioridad a las empresas con empleados que presenten algún tipo de discapacidad, con el fin de que se promueva y facilite la inclusión laboral, además de que se prevé disminuir la falta de capacitación por la poca o nula experiencia que puedan tener debido a la falta de oportunidades.

Aunque aún hay mucho camino por recorrer cada día, se va despertando hacia una conciencia y cultura de la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad; cada día más empresas han descubierto los beneficios que trae incluir a personas con alguna discapacidad.

Recientemente se firmó una alianza con 25 grandes empresas en México en pro de la inclusión laboral, y nosotros como legisladores debemos de apoyar y fomentar esos esfuerzos a través de impulsar y apoyar políticas públicas que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Tenemos que seguir incentivando a las empresas a sumarse y darles una herramienta más a los estímulos que ya existen, así como para capacitar a las personas con discapacidad para que sean más competitivas en el ámbito laboral y puedan desarrollarse satisfactoriamente en su área de trabajo; apoyando a las empresas también, de manera que esta capacitación no sea una carga a su presupuesto, que en muchas ocasiones la falta de holgura de este es uno de los grandes impedimentos para capacitar al personal o contratar personas con algún tipo de discapacidad que no tienen experiencia laboral.

Los invito, compañeros, a sumarnos a estos esfuerzos y a seguir trabajando en este tema, pues la discapacidad no debe ser un factor que le impida a una persona el tener y disfrutar los mismos derechos que las demás personas.

Sé que hay varios compañeros en esta Legislatura que han hecho esfuerzos importantes por las personas con discapacidad, una de ellas es mi compañera Nalleli, que ha hecho esfuerzos extraordinarios en este sentido, y ojalá lo sigamos haciendo, me parece que es un rubro en el que todavía falta aún mucho por hacer, que le debemos mucho a esta parte o a este sector de la población, y ojalá haya la sensibilidad por parte de todos nosotros para que podamos seguir teniendo o apoyando para que puedan tener mejores oportunidades.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

Muy buenos días.
Con su venia, diputado Raymundo Arreola Ortega, Presidente de la Mesa Directiva y de este H. Congreso del Estado. Con el permiso de mis compañeras y compañeros legisladores. Con el permiso de los representantes de los medios de comunicación. y del público michoacano que hoy nos acompaña y escucha. Señoras y señores. Amigos todos:

He solicitado el uso de esta tribuna con el fin de presentar ante esta Soberanía Popular una *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 111 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo* en materia de protección civil, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según el Servicio de Asesoramiento del Comité Internacional de la Cruz Roja, la protección civil demuestra el esfuerzo que desde el Derecho Internacional Humanitario (DIH) se ha realizado por atenuar las pérdidas, daños y los sufrimientos ocasionados en la población civil, por la grave y dramática evolución de los métodos y los medios de hacer la guerra en el mundo.

En el contexto histórico, luego de la Primera y la Segunda Guerras Mundiales, este esfuerzo se inscribe en el marco general previo por los protocolos de los Convenios de Ginebra de 1949, así como las actividades llevadas a cabo por las sociedades nacionales de la Cruz Roja, y de la Media Luna Roja, desde entonces la Protección Civil es un componente esencial.

La Organización Internacional de Protección Civil concibe a la protección civil como un sistema por virtud del cual cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de desastre o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

En México, el 6 de mayo de 1986, en respuesta a diversas calamidades de intensidad creciente a lo largo y ancho del territorio nacional durante las

décadas previas por decreto presidencial, surge el Sistema Nacional de Protección, como una instancia de excelencia a la solidaridad, para efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, sus bienes y el entorno, en la eventualidad de un desastre, coadyuvando así al logro del desarrollo sustentable de nuestro país y propiciando la forma de vida justa, digna y equitativa a la que aspiramos.

En el artículo 2° de la Ley General de Protección Civil, publicada el 6 de junio de 2012, que contiene las disposiciones, planes, mecanismos, políticas públicas, programas y estrategias y que, ceñidas al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, establece las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social en materia de protección civil, dispone, entre otras cosas, que la protección civil es la acción solidaria y participativa que aplica las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Ante el Consejo Nacional de Protección Civil, el Presidente la República, Lic. Enrique Peña Nieto, ha destacado que, gracias a las aportaciones que nuestro país ha hecho al mundo en materia de protección civil en los últimos 30 años, México ha sido elegido por la Organización de las Naciones Unidas como sede de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, a efectuarse en 2017.

En ese tenor, es responsabilidad de las entidades federativas y de sus autoridades que, desde su actuación competencial, se fortalezcan los lineamientos y áreas de protección civil. Este Poder Legislativo del Estado debe asumir y refrendar el compromiso permanente e indeclinable de redoblar esfuerzos en la construcción de un andamiaje jurídico y su actualización tal, que dé muestra clara y sea referente proactivo de la cultura de la prevención y la protección civil frente a la eventualidad de una emergencia o desastre.

La Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en la Octava Sección del Periódico Oficial en la entidad, el martes 25 de noviembre de 2014, se constituye como un cuerpo normativo de avanzada, al prever conceptos, componentes y lineamientos innovadores para la consecución de sus fines y dictar estrategias y políticas para impulsar y conducir la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad, en el marco de la Gestión Integral de Riesgos.

Aunado a ello, establece como eje transversal el estudio, la investigación y la capacitación en materia de protección civil, identificando las problemáticas dentro del contexto local y proponiendo las normas y programas que permitan su solución y desarrollo; es decir, promueve acciones, medidas y programas para la asesoría, difusión y orientación que correspondan en este sentido.

Además, en concordancia con la Ley General, la legislación local vigente homologa sus disposiciones y asume la integración y el funcionamiento del órgano responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil en los establecimientos, instalaciones o inmuebles de una institución, dependencia u organismo del sector público o privado, denominado Unidad Interna de Protección Civil; misma que se encargará de elaborar, actualizar, operar y vigilar el respectivo Programa Interno de Protección Civil, instrumento de planeación y operación cuyos propósitos son mitigar los riesgos identificados y definir acciones preventivas y de respuesta, para atender la eventualidad de una emergencia o desastre.

Ahora bien, en el mismo año 2014, pero en el mes de febrero, fue aprobada y publicada la nueva Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, en armonización a la reforma constitucional en la materia, en cuyos artículos se dispone que, entre otros, uno de los fines de la educación que imparta el Estado, las entidades paraestatales, los municipios, los organismos municipales descentralizados y los particulares, es crear conciencia de ésta como un instrumento fundamental para el desarrollo sustentable de los habitantes de la entidad, y para proporcionar conocimientos sobre los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales.

Al mismo tiempo, impone deberes y dota de facultades y atribuciones a las autoridades educativas para lograr la coordinación con las dependencias e instituciones especializadas en la materia que nos ocupa, con el fin de implementar programas de participación, coordinación, capacitación y difusión de la cultura de protección civil y la emergencia escolar.

La norma, a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, los ayuntamientos y los Consejos de Participación Social en la Educación: escolar, municipal y estatal, prevé llevar a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades y las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.

No obstante, desde una visión progresiva y evolutiva en la promoción, defensa, protección y respeto a los derechos humanos, en el caso concreto, conforme al principio del interés superior del niño o niña, entendiéndose al conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales, legales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible, es que considero y estoy convencida de que debe valorarse una nueva interpretación jurídica de las disposiciones en materia de protección civil para reconocer y hacer prevalecer, desde la Ley de Educación, anterior a la expedición de la nueva legislación en la materia motivo de esta reforma, las condiciones y garantías de seguridad y protección civil de nuestras niñas, niños y adolescentes con la calidad de educandos, en sus espacios de estudio y aprendizaje.

Por ese motivo, propongo una serie de reformas a los artículos relativos a la protección civil y a la emergencia escolar, fundamentalmente en tres ejes: incorporar, como eje transversal de las acciones en el rubro la capacitación de la comunidad escolar y educativa, así como la posibilidad, desde la nueva redacción del texto legal, para que la Secretaría de Educación y el Consejo Estatal, tengan la iniciativa de promover programas e implementar acciones en este sentido.

Asimismo que los ayuntamientos, en coordinación con los Consejos Escolares y Municipales de Participación Social en la Educación, propongan y gestionen la integración y funcionamiento de las unidades internas de protección civil, como uno de los instrumentos jurídicos más valiosos de la nueva Ley de Protección Civil en el Estado, la cual será responsable de elaborar, actualizar, operar y vigilar el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil.

Finalmente, la iniciativa en comento debe dar muestra de ejemplo y voluntad por parte de las y los integrantes de este Congreso del Estado para, no solo expedir normas jurídicas que diseñen el andamiaje idóneo de las políticas públicas para la protección civil en la entidad, sino que, como dice el dicho, «el buen juez por su casa empieza».

Y es por ello que, además de las reformas propuestas a la Ley de Educación, ésta prevé modificar el numeral 111 de nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos, en el que se contemplan los servicios que prestará la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Soberanía, haciendo la adecuación necesaria y pertinente para que, en su fracción V, esta no se limite a abordar lo relativo a la seguridad, vigilancia y cuidado de los bienes del Congreso, de su personal y el control del acceso al Palacio y demás instalaciones; sino que, insisto, fijando un precedente de buen ejemplo y disposición para el cumplimiento de las leyes, desde la práctica parlamentaria de homologación.

El artículo en cuestión considere también la aplicación de la normatividad en materia de seguridad, higiene y protección civil que incluya la integración y funcionamiento de la Unidad Interna de Protección Civil, a la que nos hemos estado refiriendo.

Así como la elaboración, actualización, operación y vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Seguridad y Protección Civil, con el fin de planear y operar las acciones y programas que aminoren los riesgos identificados, y prevenir y atender la eventualidad de una emergencia o desastre, para la protección de los propios diputados, del personal que coadyuva en las tareas parlamentarias y administrativas y, por supuesto, a los grupos de personas y ciudadanos quienes nos visitan y asisten a este Recinto.

En este propósito estoy segura de que habrá de coincidir y sumarnos, se trata de cuidarnos todos

y de velar por la integridad de los michoacanos, de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Gracias por su atención.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Público presente que nos acompaña:

En mi carácter de diputada de la Septuagésima Tercera Legislatura e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículo 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Soberanía la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 169 bis y 169 ter al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comisión de las Naciones Unidas para la Banda Ancha ha informado que casi las tres cuartas partes de las mujeres han estado expuestas en línea a alguna forma de ciberviolencia, por lo que llama colaborar para proteger mejor al número creciente de mujeres y niñas que son víctimas de amenazas y acoso en línea.

Señala también que, a pesar del número rápidamente creciente de mujeres víctimas de violencia en línea, las autoridades de apenas 26% de los 86 países encuestados están tomando medidas apropiadas.

El informe, titulado *Combatir la violencia en línea contra las mujeres y las niñas: Una llamada de atención al mundo*, fue publicado en un evento organizado en la sede de las Naciones Unidas por el Grupo de Trabajo sobre Género de la Comisión, con la esperanza que el informe movilice a los sectores público y privado en torno a estrategias concretas destinadas a dete-

ner una marea creciente de violencia en línea contra las mujeres y las niñas.

Es necesario ejecutar acciones concertadas para acotar la escalada de la violencia en línea en todas sus formas, contra mujeres y niñas. Ya existen muchos tipos de ciberviolencia contra mujeres y niñas, como acoso en línea, agravio público, el deseo de infligir daño físico, ataques sexuales, asesinatos y suicidios inducidos.

La rápida expansión de Internet significa que sigue siendo muy difícil disponer de controles legales y sociales efectivos contra los comportamientos antisociales y delictivos en línea. Además, en esta época de Internet social y de acceso móvil en cualquier lugar y a toda hora, la ciberviolencia puede atacar en cualquier momento y seguir incansablemente a sus víctimas, vayan a donde vayan.

Helen Clark, administradora del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo declaró:

La violencia contra las mujeres y las niñas es totalmente inaceptable, ya sea en la calle, en el hogar o en la autopista de la información. Para lograr un desarrollo sostenible para todos, debemos crear un mundo en el que las mujeres y las niñas puedan vivir sin violencia y alcanzar su pleno potencial como valiosos miembros de la sociedad a los que se trata de igual a igual.

La violencia en línea ha subvertido la promesa positiva original de libertad en Internet y, en demasiadas ocasiones, la ha convertido en un lugar escalofriante que permite la crueldad anónima y facilita los actos perniciosos contra mujeres y niños.

La Convención Internacional para erradicar todo tipo de Discriminación hacia la Mujer la (CEDAW), así como de la Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres el (Belem do Pará), la Ley General por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, son disposiciones legales que deben guiar nuestros comportamientos.

La Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán y la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Michoacán nos exhortan y llaman a participar activamente en generar condiciones que permitan la igualdad entre hombres y mujeres, por una vida libre de violencia.

Hemos sido víctimas durante generaciones, debido a las sociedades patriarcales donde se reproducen valores, conceptos, pensamientos, y conductas machistas, mismas que en muchos casos ocasionan daños a la dignidad, a la moral, a la honra y acontecimientos psicológicos que marcan a la víctima.

Es nuestro deber como Estado garantizar las herramientas jurídicas que disminuyan y erradiquen dichas prácticas mal aprendidas por muchas generaciones; porque lo que se aprende, diputadas y

diputados, también se desaprende, si nos lo proponemos con la finalidad de lograr un equilibrio y respeto social que coadyuve a una sociedad sana, madura y respetuosa de los derechos humanos universales a que todos tenemos derecho.

Hoy estamos aquí proponiendo actualizar nuestra legislación penal, específicamente para que se contemple en nuestro Código Penal los delitos de acoso callejero o en vía pública y el delito de acoso cibernético, ya que debemos modificar esas prácticas negativas y vergonzosas que evitan una sana y buena convivencia entre hombres y mujeres.

Es momento de dar un cambio social, de evolucionar, ser incluyentes y respetuosos de los derechos humanos como es el de disfrutar de la libertad del goce y disfrute de los espacios públicos, como también lo es tener plena seguridad en utilizar las redes sociales sin el temor de que sea utilizada nuestra información personal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

¿Sí, diputada Rosi?...

Dip. Rosa María de la Torre Torres:

Que fuera tan gentil de preguntarle a mi compañera Brenda si me permite suscribir en su iniciativa, por favor.

Presidente:

Gracias. ¿Diputada Brenda?...

Diputada Eloísa, diputada Yarabí...

Tome nota, Secretario de Servicios Parlamentarios... La diputada Jeovana, diputado Roberto Carlos.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

Y diputada Belinda también por ahí levantó su mano...

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Wilfrido Lázaro Medina a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Wilfrido Lázaro Medina:

Muy buenos días a todos.
 Dip. Raymundo Arreola Ortega,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Compañeras y compañeros diputados
 miembros de la Mesa Directiva.
 Y compañeras y compañeros diputados
 de este Pleno, de esta Soberanía.
 Representantes de los
 medios de comunicación.
 Distinguidos invitados.
 Amigos todos:

Quien suscribe, Wilfrido Lázaro Medina, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Poder Legislativo, presento *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y se abroga la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo expedida mediante Decreto 218 y publicada en la Sección Décima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, el lunes 31 de diciembre de 2001, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Precedentes contextuales de la Iniciativa

La ciencia política, entendida en su sentido estricto, fue creada para realizarse y ejercerse en la *Polis* o la Ciudad-Estado griego; ella cumplía sus fines esenciales al ser practicada por los ciudadanos y sus gobernantes. La *Polis* griega contaba con elementos fundamentales, como un territorio, los ciudadanos y el gobierno. Posteriormente los romanos, bajo copia de la *Polis* griega, crearon el municipio, con los mismos elementos, pero en su estructura le dieron más relevancia a la fuerza del gobierno municipal que a los ciudadanos, reflejando en sus normas este espíritu.

La política como ciencia es el arte de vivir en comunidad, que para Aristóteles, en sus propias palabras –cito–: «Toda comunidad que se constituye... es una comunidad en vista de algún bien, ya que todos hacen cuanto hacen, en vista de lo que estiman ser un bien para el colectivo».

De la expresión aristotélica podemos entonces asumir que la parte medular de la Ciencia Política es la comunidad integrada por ciudadanos, predominando sobre el gobierno y el territorio. Es de nuestro conocimiento que para el Estado mexicano, como lo estableció el Constituyente de 1917, en el primer párrafo del artículo 115 de la Carta Magna y sus posteriores reformas –cito–: «Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su

organización política y administrativa el municipio libre» –cierro la cita–; sin embargo, el municipio ha afrontado obstáculos para lograr el ideal constitucional.

Tengo la certeza de que lo expuesto anteriormente es una materia ampliamente conocida por los honorables miembros de esta Legislatura; aun así, considero relevante señalar lo que ha contribuido para no lograr el ideal del municipio plasmado en la Carta Magna.

El municipio mexicano es una entidad jurídica trasladada a la Nueva España por los españoles en el siglo XVI, quienes a su vez la recibieron de los romanos, y este ente jurídico no ha tenido cambios sustanciales desde entonces, desde el siglo XVI, permaneciendo la concepción romana que establecía atribuciones exclusivas para las autoridades pero sin la participación ciudadana; esto pervirtió, por consecuencia, el concepto de ciudad y el fin de su creación, la realización y la satisfacción de las necesidades del individuo y de la sociedad.

Cuando asumí por primera vez la Representación Popular como diputado, conocí la problemática municipal, que ya anteriormente había vivido bajo otras responsabilidades en ese orden de gobierno y después, durante mi gestión como Presidente Municipal al frente de la Administración de Morelia, constaté que la Ley Orgánica Municipal del Estado, al normar la vida del municipio, ha dejado de estar del lado de la existencia de los ciudadanos.

Está lejos de mi mente restar valor a la norma que rige los municipios, sin embargo, esta Ley, de la que se desprenden los reglamentos municipales, adolece de materias que conculcan derechos de los ciudadanos; derechos que en justicia debemos otorgarnos como ciudadanos, sin distingo de credo, raza, género o condición social, pero que además se han consagrados en el artículo 1° de la Constitución General de la República, nuestra Carta Magna.

Ahora que tengo el honor de formar parte de esta Septuagésima Tercera Legislatura, me he impuesto el compromiso de trabajar para regresarle esos derechos al ciudadano, los que deben establecerse inicialmente en la Ley Orgánica Municipal del Estado; me comprometí a analizar esta Ley para preparar un proyecto de reforma y, después de ocho meses de trabajo, con un amplio y comprometido grupo de estudio al que le agradezco sobremanera, me permito presentar a esta Soberana esta iniciativa con proyecto de decreto.

¿Cuál es la justificación del Proyecto? Toda reforma, adición o creación de una ley debe fundamentarse en principios racionales que justifiquen las razones y la necesidad de los cambios; y, bajo esos criterios, considero que esta iniciativa, se sustenta en lo siguiente:

I. La Ley Orgánica Municipal ha sido rebasada. Quienes ya hemos sido presidentes municipales lo sabemos, muestra ausencia de materias.

II. La Ley Orgánica Municipal tiene como destino las autoridades municipales, pero también los ciudadanos, y por ello debe de tener una estructura y organización que sea accesible a la consulta y de fácil comprensión, en efecto de todos los ciudadanos

III. Se concluyó que por las materias incluidas, las reformas requeridas y su diferente construcción, requería un nuevo proyecto.

IV. En conformidad a la Técnica Legislativa, cuando un proyecto de reforma rebasa el 25% de la ley vigente, se hace necesaria una nueva ley. ¿Qué metodología usamos? Para la elaboración de la presente iniciativa se implementó el método siguiente.

- Análisis integral de la Ley Orgánica Municipal vigente.
- Detección de materias ausente que requieren su regulación, hay que recordar que es una ley del 2001.
- Se hizo uso del Derecho Comparado, cotejando la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán con las leyes orgánicas municipales de otros estados, sobre todo en materia indígena; además se consultaron leyes generales y locales en materia de derechos ciudadanos
- Se realizaron también investigaciones y consultas a diversos documentos con sentencias y tesis, en materia municipal; se revisaron convenios firmados por el Estado Mexicano con la Organización Internacional, también se efectuó la integración de los diversos documentos analizados; y
- Finalmente se realizó la construcción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que estamos hoy presentando.

La Estructura General de esta Iniciativa se estructuró en cinco títulos, treinta capítulos y doscientos veinticuatro artículos requeridos: incluyendo entonces el Municipio, el Gobierno Municipal, la Administración Municipal, los derechos ciudadanos y los procedimientos y recursos administrativos.

Con esta estructura se satisfacen los tres elementos del municipio: ciudadanos, gobierno y territorio, cumpliendo con lo que establece el artículo 115, primer párrafo, de la Carta Magna, y el artículo 111 de la propia Constitución Política de nuestro Estado de Michoacán.

¿Cuáles son los nuevos contenidos en la iniciativa? A partir del análisis realizado a la Ley Orgánica Municipal que está vigente, las materias que se considera deben ser incluidas, adicionadas o reformadas en la Ley Municipal son las siguientes:

1. los conceptos ampliados de vecindad y residencia,
2. El gobierno municipal y la rendición y la redefinición de este concepto general.
3. Órganos internos del gobierno municipal y su descripción.
4. Justicia cívica municipal con la descripción, naturaleza y facultades administrativas de esta nueva materia. La justicia cívica municipal.
5. De las concesiones, un capítulo en el que se regulan con mayor precisión.
6. Transparencia y acceso a la información, en la que se armonizan las obligaciones para las autoridades

en esta materia, reguladas por la reciente Ley Federal de Acceso a la Información.

7. Participación ciudadana, desarrollando los derechos ciudadanos por medios de los mecanismos de participación ciudadana, que son la Iniciativa Ciudadana, el Referéndum, el Plebiscito, la Consulta Ciudadana, el Observatorio Ciudadano y el Presupuesto Participativo.

Esas son algunas de las materias incluidas en este proyecto, además de otras no menos importantes; pero debo resaltar la nueva figura jurídica en el Estado de Michoacán, que es el municipio indígena y el gobierno comunal, que se han incluido en la presente iniciativa para reconocer los pueblos indígenas y sus derechos consagrados en el artículo 2° de la Constitución mexicana, y en el 3° de la Constitución Política del Estado, derechos que han sido reconocidos en la resolución al juicio 9167/2011 emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y la sentencia a la controversia constitucional 32/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Además, para cumplir con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, los acuerdos de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, acuerdos todos de los que forma parte el Estado mexicano.

Honorables diputadas y diputados integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura, estoy consciente de que, a pesar del esfuerzo desarrollado por un amplio grupo de especialistas en este proyecto, y como toda obra humana, puede y debe seguramente carecer de algunas materias relevantes, pero también tengo la certeza de que así como toda obra humana es perfectible, esta iniciativa con toda seguridad entonces habrá de ser complementada con sus contribuciones, las que se agradecen antemano, así como la de los presidentes municipales y cabildos, y sobre todo también la fuerza de la organización de la sociedad civil.

Por tanto, ante lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y se abroga la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán expedida mediante Decreto Número 218, y publicada en la Sección Décima del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el lunes 31 de diciembre de 2001, para quedar como se establece en el siguiente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de ...

¿Sí, diputada?...

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Para razonar mi voto a favor.

Presidente:

Es iniciativa.

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

¿No es posible?...

Presidente:

No hay discusión.

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Ok. Si me permite suscribirla.

Presidente:

Sí, con mucho gusto, diputada.

Diputado Wilfrido, la diputada Rosalía desea suscribirla.

Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal Martínez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que presenta.

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez:

Buenos días.

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de los medios de comunicación.
Público que el día de hoy nos acompaña:

Mary Carmen Bernal Martínez, diputada por el Partido del Trabajo e integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo ante esta tribuna a presentar *Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 5° y 29 primer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, y que tienen que ver con la figura de la Revocación de Mandato*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El termino revocar viene del latín *revocare*, y significa 'dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución'. Así mismo, el mandato son las fun-

ciones delegadas por el pueblo o por una clase de ciudadanos para que una persona ejerza el mando o la representación de la sociedad o parte de ella.

La revocación del mandato es una figura de la democracia directa, que se define como una forma de gobierno en la cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder. El instrumento idóneo para llevarla a cabo debería de ser el referéndum, que se define de la siguiente manera: la acción de someter algún acto importante del Gobierno a la aprobación pública por medio de una votación.

La instrumentación de la revocación del mandato cuenta con aspectos favorables y desfavorables: Hay quienes se oponen a este mecanismo señalando que no hay necesidad de este dispositivo de control, pues existen otros mecanismos, como lo son los juicios políticos, y añaden que, de aplicarse la revocación de mandato, se permitiría la remoción de funcionarios por razones inadecuadas.

Cabe apuntar que el juicio político ha servido como un instrumento de control del ejercicio del poder; sin embargo, en un juicio político los ciudadanos no participan directamente en la decisión de remoción, esta responsabilidad corre a cargo del Congreso del Estado a través de la Comisión Jurisdiccional.

La revocación de mandato es un mecanismo de democracia participativa que refuerza el control popular sobre el gobierno y sobre los servidores públicos; educa al electorado; estimula a los mandatarios y funcionarios públicos a actuar responsablemente con sus electores, evitando la práctica nociva que se ve comúnmente de que, al llegar al puesto por el que se ha contendido, su actuar sea a veces en contra de la sociedad.

Porque hay que aceptarlo, en su mayoría, los candidatos a algún puesto de elección popular, que en su discurso prometen mejoras sociales, son los funcionarios que, ya electos y ocupando sus cargos, se alejan de su electorado y actúan muchas veces en contra del beneficio común, haciendo mal manejo de los recursos económicos que se les ha confiado así como disponiendo a su antojo de los bienes públicos como si fueran propios.

En este momento nos encontramos con una sociedad michoacana que exige a todos a quienes nos brindaron su confianza mediante el voto, que demos resultados, que hagamos el trabajo que se nos ha encomendado.

La sociedad está cansada de los funcionarios públicos que, cuando llegan a obtener el cargo mediante el voto o sin él, se olvidan de todas aquellas promesas de campaña; y peor aún, se olvidan de velar por el bien común, confundiendo sus propios intereses con el bienestar social, dejando a la sociedad en un estado de indefensión, ya que al no contar con un mecanismo para exigir cuentas a los funcionarios incumplidos, el único medio de castigo es negar el voto en las posteriores jornadas electorales.

Es necesario y apremiante que en nuestra legislación contemos con el instrumento de la revocación de mandato, para que los ciudadanos puedan retirarle la representación política al funcionario que nos representa por no haber cumplido cabalmente su compromiso con ética y eficacia.

La figura de la revocación de mandato es un anhelo que los electores han añorado por largo tiempo, ya que será el instrumento jurídico que brindará a los ciudadanos la posibilidad de remover a esos funcionarios públicos o representantes estatales que no estén realizando adecuadamente sus funciones, o bien, a los que se les ha perdido la confianza.

En estos momentos ya se han iniciado las discusiones sobre la reglamentación para hacer posible la reelección en los próximos comicios; pero estas modificaciones al Código Electoral de nuestro Estado y demás cuerpos normativos es incompleta, si no se incluye la figura de la revocación de mandato; es imprescindible incluir este mecanismo de participación ciudadana, si queremos aspirar a un sistema electoral democrático.

Como contrapeso a la figura de la reelección, sin duda alguna se debe incluir en los cuerpos normativos de la materia la figura de la revocación de mandato; pero pareciera que esta figura asusta a muchos funcionarios y servidores públicos, quienes paradójicamente, al hablar de la posibilidad de la reelección, se ven muy entusiasmados.

En la anterior Legislatura de este H. Congreso, el entonces diputado por el Partido del Trabajo ya había impulsado una iniciativa que pretendía instaurar la revocación de mandato en el Código Electoral y demás cuerpos normativos, iniciativa de la cual retomó algunos aspectos, y que por cierto no fue dictaminada y se desechó; espero que no suceda lo mismo con esta propuesta.

En la presente iniciativa se adiciona la revocación de mandato dentro del Código Electoral y la Ley de Participación Ciudadana, donde se establecen los requisitos, el procedimiento y la autoridad competente para que este se lleve a cabo.

Por lo anteriormente expuesto es que se propone el siguiente Proyecto de Decreto en el cual se reforman diversos artículos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán.

Es cuanto, diputado Presidente.

Gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada Rosalía?...

Dip. Rosalía Miranda Arévalo:

Favor de preguntarle a la diputada Mary Carmen si me permite suscribirme.

Presidente:

Diputada Mary Carmen, la diputada desea suscribir a su iniciativa...

El diputado Guadalupe...

Servicios Parlamentarios, tome nota.

Diputado Raúl, diputado Manuel López Meléndez...

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Con su permiso, compañeros de la Mesa Directiva; de nuevo saludo con mucho gusto a mis compañeras diputadas y a mis compañeros diputados. Medios de comunicación y a los equipos de trabajo que hoy nos acompañan:

En el mundo se fabrican más de 100 millones de bicicletas anualmente, tres veces más que el número de automóviles, y únicamente en los países desarrollados como Canadá, Alemania y Holanda son tomadas en cuenta como medio de transporte, dándoles la misma prioridad en la planeación y el desarrollo de la infraestructura vial que a autobuses y automóviles.

La capital de nuestro Estado tiene un increíble potencial para fomentar el uso de la bicicleta, ya que la ciudad se conecta en diferentes puntos a distancias no muy lejanas; la problemática aquí es la falta de infraestructura para realizar dicha actividad, no contamos con señalamientos que resguarden al ciclista ni una debida área de acceso, y en muchas dependencias de gobierno y establecimientos privados no se cuenta con estacionamientos para bicicleta.

La reparación de la bicicleta propicia, además, la equidad de los espacios públicos, pues en los lugares que aparece mejora el entorno, independientemente de que mejora toda la zona. Un ejemplo de ello fue el rescate que en el 2010 se hizo en la Ciudad de México, en el Monumento a la Revolución, una zona olvidada en donde se generó e incluyó infraestructura ciclista, cruces seguros y ciclos de estacionamientos; todo ello propició la apertura de comercios, restaurantes y cafés; de ser un lugar considerado de riesgo, se convirtió en un espacio público que hoy invita a la ciudadanía a asistir a él. Este ejem-

plo podemos tomarlo como precedente para dar cabida a una sociedad evolucionada.

A principios del siglo pasado, el 80 por ciento de la población mexicana vivía en zonas rurales, actualmente el 70 por ciento reside en las áreas urbanas; este cambio ha propiciado que los diferentes gobiernos nos preguntemos cómo alentar una movilidad sustentable.

A nivel mundial, la bicicleta se convirtió en el emblema del bienestar urbano; hoy la vemos establecida en los centros económicos, políticos y sociales más importantes de los países que la han adoptado como un medio de transporte seguro, anticontaminante y saludable.

En nuestro Estado –hay que decirlo ya– ya contamos con la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán, la cual en su artículo 3° –y cito textual– «la aplicación de la presente Ley corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo».

En esta misma Ley se contempla se tengan las medidas necesarias de seguridad y libre tránsito para el uso de este medio de transporte ecológico, las cuales constan de incluir en las calles, avenidas y libramientos carriles preferentes o ciclovías, y contener señalamientos –esto es muy importante–, contener los señalamientos necesarios para indicar las zonas de espera para los ciclistas junto a cruces peatonales. Estas medidas, sin duda, darían un realce a nuestro Estado y capital, propiciando así un crecimiento económico tanto por la vía turística, cultural y el cuidado del medio ambiente.

Tomemos un buen ejemplo de ciudades internacionales. Las autoridades de París, en el año 2007, implementaron el sistema público *Vélib'*, que le dio un nuevo rostro a este bella y turística ciudad, la hicieron mucho más atractiva; así mismo en Barcelona, Montreal y Londres, donde la bicicleta propició una nueva fisonomía urbana, disminuyó el uso del automóvil y con ello la contaminación ambiental.

La bicicleta hace más accesible los parques, la cultura, la educación y el comercio; y es que si su utilización es adecuadamente planificada permite una movilidad sustentable basada en la interconexión con los sistemas masivos de transporte y la creación de zonas de alta densidad habitacional y usos mixtos, reduciendo entre otras cosas la dependencia del automóvil particular.

Tomemos en cuenta la problemática de nuestra capital, las manifestaciones y marchas que hacen muy difícil la movilidad; la sociedad está muy molesta por ello, y con justa razón reclama al Gobierno por no implementar políticas públicas que eviten la problemática en la ciudad. Es sobrado mencionar todos los beneficios del uso de la bicicleta, es por ello, com-

pañeras y compañeros, los invito a realizar propuestas en pro de este magnífico medio de transporte.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta máxima tribuna del Estado de Michoacán el respetuoso exhorto dirigido al Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, también de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, y las demás que juzguen pertinentes el Ejecutivo Estatal, haga cumplir lo establecido en los artículos 3°, 13 y 15, así como los Artículos Transitorios de la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de que se tengan los espacios y medidas adecuados para el uso de este transporte ecológico, teniendo como objetivo prevenir y reducir índices de contaminación en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Recordemos que ya hay grupos muy importantes aquí en el Estado, principalmente aquí en Morelia, que hacen uso de las principales avenidas, lo hacen acompañados de seguridad pública; pero esto es solamente de manera eventual. Ojalá esto pueda ser ya una constante y no tenga que ser con permisos especiales; por ello pido el apoyo para este exhorto a todos ustedes, compañeros.

Es cuanto, Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Jóvenes y Deporte, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se expide convocatoria para la elección de Consejeros del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Primer Secretaria:

Con su permiso, diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA:

Mario Armando Mendoza Guzmán, Andrea Villanueva Cano, Pascual Sigala Páez, Ángel Cedillo Hernández, Ernesto Núñez Aguilar, Nalleli Julieta Pedraza Huerta y Raymundo Arreola Ortega, diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y Derechos Humanos de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para emitir*

convocatoria para la designación de los Consejeros del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los siguientes términos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo mandata que el Congreso del Estado establecerá el organismo especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Dicho organismo constitucionalmente autónomo conocerá lo relativo a la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; al efecto, se estableció en nuestro Estado el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como un organismo de autoridad, decisión, promoción, difusión e investigación sobre el derecho a la transparencia y acceso a la información pública, conformado entre otros por el Pleno del Instituto, un Consejo Consultivo y demás áreas administrativas y técnicas para su gestión.

El Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión, consulta y colaboración del Instituto, que representa a la ciudadanía en la estructura del Organismo Público de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, el Consejo Consultivo tiene las siguientes facultades:

- I. Opinar sobre el programa anual de trabajo y su cumplimiento;
- II. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- III. Conocer el informe del Instituto sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- IV. Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Instituto o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- V. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto;
- VI. Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva; y
- VII. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

Por ello, y con el ánimo de garantizar la imparcialidad en el funcionamiento del Consejo, el Congreso del Estado es quien nombra a los cinco Consejeros, quienes habrán de conformar el Consejo Consultivo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; esta figura se creó para impulsar la participación de la ciudadanía en los quehaceres gubernamentales, emitiendo opiniones no vinculantes a petición del Instituto o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales; lo cual representa a la ciudadanía en la estructura del organismo autónomo.

Así y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Transparencia, se ha elaborado la presente propuesta de convocatoria, a fin de allegarnos de propuestas de aspirantes a Consejeros y de esta manera presentar a esta Soberanía los candidatos a ocupar y desempeñar dicha encomienda por los tres próximos años dentro del Consejo Consultivo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En este sentido, la convocatoria a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado será publicada, en los diarios de mayor circulación en el Estado; hecha la publicación, se abrirá un período de tres días hábiles para la recepción de solicitudes, y posteriormente estas comisiones analizarán los expedientes de aspirantes registrados, para integrar la propuesta de los candidatos a Consejeros Ciudadanos; respecto al procedimiento para la elección de los Consejeros propietarios, se determinó adoptar el mismo procedimiento que se observa para la elección del Presidente y los dos Comisionados del Instituto, tal y como lo dispone el artículo 123 de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 8º fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en el artículo 123 de la Ley de Transparencia, los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

ACUERDO:

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba emitir convocatoria pública con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el encargo de Consejeros del Instituto Michoacano de Transparencia, en los siguientes términos:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, con fundamento en el artí-

culo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo,

CONVOCA:

A la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios de profesionistas y a la sociedad en general, a proponer candidatos para la elección de cinco Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con carácter honorífico, de acuerdo a las siguientes

BASES:

Primera. De los requisitos:

a) Deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que consisten en:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, el cual se acreditará con credencial para votar vigente;
- II. Contar con preparación académica y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, el cual se acreditará con currículum y documentos oficiales;
- III. Distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de la transparencia y rendición de cuentas, el cual se acreditará con constancias documentales respectivas;
- IV. No ser dirigente o candidato de partido político alguno, el cual se acreditará con carta bajo protesta de decir verdad;
- V. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, el cual se acreditará con carta bajo protesta de decir verdad;
- VI. No ser ministro de ningún culto religioso o miembro activo de las Fuerzas Armadas del país, el cual se acreditará con la documentación expedida por las autoridades competentes; y
- VII. No haber sido condenado por delito doloso, o encontrarse sujeto a un procedimiento de queja, lo cual se acreditará con la constancia de no antecedentes penales y la constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad correspondiente.

Segunda. Del procedimiento para el registro de aspirantes:

- I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta convocatoria;
- II. Presentar por escrito su solicitud de registro y los documentos comprobatorios en original y copia para su cotejo, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la calle Francisco I. Madero Oriente, centro, Morelia, Michoacán; y
- III. El período de inscripción y registro para presentar las solicitudes serán los días 27, 28 y 29 de junio de

2016, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas.

Tercera. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, se reunirán para analizar las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes. En dicha reunión determinarán quiénes son elegibles de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

Cuarta. Los aspirantes a Consejero que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria comparecerán ante las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán una breve exposición de un tema libre en la materia.

Quinta. Las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos integrarán el dictamen con el nombre de los cinco aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Consultivo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual será aprobado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Sexta. Después de la votación, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, hará la declaratoria correspondiente decretando electos a los Consejeros, mismos que rendirán protesta ante el Pleno del Congreso.

Séptima. Los consejeros electos durarán en su encargo tres años, a partir de su toma de protesta con posibilidad de concursar para ser reelectos por una sola ocasión.

Octava. Todo lo no previsto por esta convocatoria será resuelto por los diputados integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos.

Tercera. La presente Convocatoria se publicará los días 16, 17 y 20 de junio de 2016, en los medios impresos de mayor circulación del Estado, en la página electrónica del Congreso del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Presidenta*, Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Raymundo Arreola Ortega, *Integrante*.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se expide vocatoria para la elección de Consejeros del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Alma Mireya González Sánchez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Dip. Alma Mireya González Sánchez:

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Saludo a mis compañeras y a mis compañeros diputados; a los medios de comunicación; y a todos los ciudadanos que el día de hoy están presentes en esta sesión.

Alma Mireya González Sánchez, diputada integrante y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8º fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Soberanía *Propuesta de Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que elimine las modificaciones realizadas a la Norma Oficial Mexicana -046-SSA2-2005, de acuerdo a la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como resultado del mandato legal contenido en la Ley General de Víctimas, en cuanto hace a la obligación de armonizar los contenidos legales y reglamentarios a sus disposiciones, el pasado 24 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación de los puntos 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9 de la «NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención», que supuestamente armonizan su contenido con el de la ley en comento, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

No puede dejar de observarse que dicha modificación deberá estar conforme a lo dispuesto en la legislación administrativa vigente, por lo cual, en concordancia con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, debe entenderse que una «Norma Oficial Mexicana» (en adelante NOM o NOM's en plural) es entendida como: «la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación»

De este modo, con respecto a la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 en el Estado de Michoacán, debemos tener en cuenta que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece en su artículo 52 que «Todos los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades deberán cumplirse con la norma oficial mexicana» Sin embargo, esta lectura debe ser acompañada de lo señalado en el artículo 40 de la misma ley en el sentido de que la razón de ser de las NOM's es regular cuestiones de alta especificidad técnica con gran precisión, con el fin de proteger a las personas en su salud, vida y el mundo en el que viven.

Es decir, su principal objetivo es garantizar que en la realización de ciertos procesos, en la elaboración de productos o la prestación de servicios, no existan riesgos, evitar los abusos e impedir accidentes estableciendo condiciones mínimas de seguridad.

En este sentido, con independencia del tema a tratar, debe ser claro que los contenidos de la NOM no pueden ir más allá de las disposiciones de la ley; tampoco puede establecer obligaciones de los particulares, ni conceder o quitar derechos o permisos, pues esto violentaría el Estado de Derecho y la reserva de ley que se protege en nuestro orden constitucional y legal. Por eso y por ello es claro que los alcances normativos de la NOM establecen que ésta puede solamente referirse a obligaciones previstas en leyes y reglamentos y especificarlas de forma técnica y con el objetivo de uniformar procesos.

Por lo anterior, considerando que México cuenta con un sistema federal, caracterizado por la existencia de órdenes de gobierno, dotados de igual jerarquía y cierta autonomía, con facultades propias, es menester reconocer que cada uno de ellos tiene sus respectivas competencias y límites, todas ellas señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, es importante resaltar el «principio de competencia normativa», que consiste en «acotar un ámbito material y encomendar su regulación a un determinado tipo de norma para dar sentido de congruencia y validez a todo el sistema jurídico mexicano.

En ese sentido, es evidente que el objeto de regulación de las modificaciones contenidas en la NOM-046-SSA2-2005 va en contra del marco jurídico de la entidad federativa de Michoacán, sobre todo por cuanto hace a temas de capacidad e incapacidad de las personas físicas, patria potestad, tutela y representación de los menores de edad y aborto en caso de violación, entre otros; mismos que son competencia del Congreso local.

Sin mencionar que existen asuntos cuya regulación no es uniforme a nivel nacional, ya que le corresponde determinarla a cada entidad federativa. Tal es el caso de la edad mínima para el consentimiento sexual, en este caso, una cuarta parte de los Estados de la República fijan una edad superior a los 12 años, así tenemos: Campeche, Colima, Durango, Baja California, Quintana Roo y Chihuahua establecen como edad mínima 14 años, mientras que Nuevo León y Estado de México establecen la edad de 13 años.

En virtud de lo anterior, la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 conlleva a la vulneración del marco jurídico del Estado de Michoacán, así como a la generación de antinomias jurídicas y, en consecuencia, a una grave violación a la seguridad jurídica.

Frente a esta realidad, si bien como entidad federativa nos encontramos supeditados al Pacto Federal, no por ello, desde este Congreso local, debemos permitir que en aquellas materias, para las cuales la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce nuestra soberanía para legislar, nos sean impuestas por medio de un reglamento, en forma de NOM, disposiciones que sobrepasan las facultades del Poder Ejecutivo Federal. Lo anterior, pues además de ser inconstitucional desde el ámbito federal y estatal, atenta contra los mismos principios del federalismo.

Por lo anterior, propongo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecu-

tivo Federal, en la institución de la Secretaría de Salud, a que, en virtud del cumplimiento del principio de separación de poderes y de las reglas del sistema federal, sean respetuosos de la configuración de cada Estado en materia de Derecho Penal y de lo conducente para que una conducta considerada como antijurídica, por este H. Congreso, no quede impune.

Dado que, en el caso de la NOM-046-SSA2-2005, la prestación del servicio de aborto debe otorgarse en casos de violación sexual, a pesar de no existir denuncia sobre esta conducta tipificada como delito. Lo anterior, pese a que con esta omisión se fomenta la impunidad del agresor y se imposibilita la protección de la mujer víctima de este delito al evitar la visibilidad de la conducta antijurídica.

Segundo. La Legislatura del Estado de Michoacán solicita atentamente al Poder Ejecutivo Federal a respetar las disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, y las correspondientes en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Patria Potestad, y los deberes y derechos derivados de ésta, así como en las disposiciones civiles aplicables. Ya que, de acuerdo a la modificación de la NOM-046-SSA2-2005, para practicar el aborto a mujeres mayores de 12 años se prescinde del consentimiento, acompañamiento y/o intervención de sus padres o representantes legales.

Tercero. Esta Soberanía, sin dejar de reconocer las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo Federal, lo exhortan respetuosamente para que, en el desarrollo de sus facultades legales, no soslayen la autonomía legislativa estatal, ni violenten el actual ordenamiento jurídico en materia de protección de los derechos y penalización de las conductas consideradas antijurídicas.

Cuarto. Los integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Estado de Michoacán solicitan al Poder Ejecutivo Federal que, en respeto a la soberanía del Estado y a las facultades constitucionales que le corresponden, elimine las modificaciones realizadas a la NOM-046-SSA2-2005; lo anterior, conforme al procedimiento que para estos efectos considere el marco legal vigente y aplicable.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, en la institución de la Secretaría de Salud, a que, en virtud del cumplimiento del principio de separación de

poderes y de las reglas del sistema federal, sean respetuosos de la configuración de cada Estado en materia de Derecho Penal y de lo conducente para que una conducta considerada como antijurídica, por este H. Congreso, no quede impune.

Dado que, en el caso de la NOM-046-SSA2-2005, la prestación del servicio de aborto debe otorgarse en casos de violación sexual, a pesar de no existir denuncia sobre esta conducta tipificada como delito. Lo anterior, pese a que con esta omisión se fomenta la impunidad del agresor y se imposibilita la protección de la mujer víctima de este delito al evitar la visibilidad de la conducta antijurídica.

Segundo. La Legislatura del Estado de Michoacán solicita atentamente al Poder Ejecutivo Federal a respetar las disposiciones contenidas en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, y las correspondientes en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Patria Potestad, y los deberes y derechos derivados de ésta, así como en las disposiciones civiles aplicables. Ya que, de acuerdo a la modificación de la NOM-046-SSA2-2005, para practicar el aborto a mujeres mayores de 12 años se prescinde del consentimiento, acompañamiento y/o intervención de sus padres o representantes legales.

Tercero. Esta Soberanía, sin dejar de reconocer las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo Federal, lo exhortan respetuosamente para que, en el desarrollo de sus facultades legales, no soslayan la autonomía legislativa estatal, ni violenten el actual ordenamiento jurídico en materia de protección de los derechos y penalización de las conductas consideradas antijurídicas.

Cuarto. Los integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura del Estado de Michoacán solicitan al Poder Ejecutivo Federal que, en respeto a la soberanía del Estado y a las facultades constitucionales que le corresponden, elimine las modificaciones realizadas a la NOM-046-SSA2-2005; lo anterior, conforme al procedimiento que para estos efectos considere el marco legal vigente y aplicable.

Atentamente

Dip. Alma Mireya González Sánchez

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segundo Secretario:

Señor Presidente, se emitieron siete votos a favor, veintiséis en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jeovana Mariela Alcántar Baca a afecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Jeovana Mariela Alcántar Baca*

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, me permito presentar *posicionamiento con motivo del «Día Mundial Contra el Trabajo Infantil»*.

Siempre hay un momento en la infancia cuando la puerta se abre y deja entrar al futuro. Graham Greene.

Compañeras diputadas.
Y compañeros diputados.
Amigos de los medios de comunicación.
Personas que nos acompañan:

El pasado domingo 12 de junio, la Organización Mundial del Trabajo hizo un llamado a todas las naciones del mundo a combatir y sumar esfuerzos en contra del trabajo infantil. Terriblemente, cerca de 250 millones de niños trabajan en el mundo y más de 150 millones lo hacen en condiciones peligrosas. Adicionalmente, cada año más de un millón de estos niños son víctimas de tráfico humano, situación que llega a ser mortal en un porcentaje considerable. Hoy, los niños de todo el mundo que se encuentran en situación de trabajo infantil requieren de medidas urgentes y la unión de esfuerzos en todo el mundo.

Resulta verdaderamente aberrante que un mundo que habla de derechos humanos de segunda y tercera generación, de globalización, del apoyo fraterno entre naciones para combatir crímenes de esta magnitud, aún presente cifras tan alarmantes donde menores de edad sean los principales afectados.

En 2002, la Organización Internacional del Trabajo declaró el 12 de junio como *Día Internacional contra el Trabajo Infantil* con el propósito de dar a conocer el alcance del problema y promover iniciativas para

resolverlo, con la participación de los gobiernos, las empresas, los sindicatos, la sociedad civil, y todos y cada uno de nosotros.

En el año 2013, en México, a través del Módulo de Trabajo Infantil, se levantó junto con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en un esfuerzo conjunto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, una encuesta para la generación de información sobre las actividades económicas y no económicas de la población infantil; encuesta que lamentablemente arrojó que en México hay aproximadamente 2.5 millones de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años que realizan alguna actividad económica, de los cuales 67% son hombres y 33% son mujeres.

Los principales motivos por los cuales los niños y las niñas realizaron algún trabajo económico son: porque en el hogar necesitan de su trabajo; para pagar su escuela o sus propios gastos; y para aprender un oficio. Es verdaderamente vergonzoso que en un país donde su Constitución garantiza la gratuidad educativa para sus niños y jóvenes, haya un porcentaje tan alto de trabajo infantil, siendo una de las principales causas el poder acceder a la educación básica.

De los niños, niñas y adolescentes ocupados, 46% de la población infantil que realiza actividades económicas no percibe un ingreso por ellas, seguidos por aquellos que reciben hasta un salario mínimo (28%) y solamente 6% reciben ingresos mayores a dos salarios mínimos.

Los niños y niñas que trabajan lo hacen principalmente en el campo, en los servicios y en el comercio, y el 29% de los niños y niñas que trabajan lo hacen 35 horas y más a la semana.

Tan solo en el Estado de Michoacán, de acuerdo al Consejo Estatal de Población, el Estado cuenta con una población infantil de 267 mil 225 de 12 a 14 años, de los cuales 13 mil 630 que representan el 5.1% están incorporados a la actividad económica, ya sea ocupados en la producción de bienes y servicios, o buscando la inserción en ella, teniendo en cuenta que entre 4 mil y 5 mil niños son jornaleros agrícolas mayores de seis años, con un ingreso diario menor a los 100 pesos, que en su mayoría se destina al gasto en alimentos para ellos y sus familias, por lo que no pueden comprar ropa o medicinas, y las cifras van en aumento.

Además, y en referencia a cifras no oficiales, en Michoacán existen 27 albergues para jornaleros, donde las instituciones estatales y federales han tenido muy poco o nulo acceso a las mismas y, por consiguiente, se desconocen las condiciones en las que laboran y se encuentran esos niños en Michoacán.

Hoy hago un llamado a las instituciones del Estado mexicano a construir en favor de Michoacán, dejando el discurso y la insignia partidista de lado, y forjando con trabajo político y social mejores condi-

ciones de vida que beneficien a los niños y los jóvenes de nuestro Estado y de todo México.

Sé perfectamente, por oídos de nuestros electores, que existe un malestar cada vez más agudo en nuestro Estado por la falta de sensibilidad de sus autoridades hacia los problemas que aquejan a nuestra población. México ha adoptado y firmado Tratados Internacionales en pro de contribuir al desarrollo de la niñez en nuestro país, y eso lo debemos tomar como premisa para legislar a favor de ellos, para que la protección de sus derechos sea plena y puedan desarrollarse en una sociedad de armonía y de paz.

Desde la máxima tribuna de este Congreso invito a mis compañeras y compañeros legisladores a sensibilizarnos del tema que hoy abordo; a impulsar leyes que se traduzcan en beneficio de todos los niños y niñas que hoy trabajan y son explotados laboralmente; a generar oportunidades que saquen a nuestros niños jornaleros del campo a través de una educación de calidad, gratuita y obligatoria para todos los niños hasta por lo menos la edad mínima de admisión al empleo; y emprender acciones para llegar a aquellos niños que se encuentran actualmente en situación de trabajo infantil.

En nuestro Grupo Parlamentario, el Partido de la Revolución Democrática, apostamos por la juventud que tiene como base a nuestros niños para impulsar las políticas públicas, planteadas en el Plan de Desarrollo Integral para el Estado, anunciado por el gobernado Ing. Silvano Aureoles Conejo, para asegurar una vida digna y de mejores oportunidades para ellos. Esa ha sido mi convicción desde siempre y lo seguirá siendo. Fuimos elegidos para hablar en nombre de nuestra sociedad en esta tribuna, y defender siempre los derechos de las personas.

Las cifras de las que hoy hablo son realmente tristes y preocupantes sobre todo. Seguramente en estos momentos miles de niños y de niñas en todo el mundo desean salir de ese mundo que no es para ellos. Inicié hace unos minutos mi participación con la frase de un destacado escritor, y termino hoy diciendo: «Abrámosle esas puertas a los niños y niñas de nuestra nación, y démosle paso a un mejor futuro para ellos».

Es cuanto, señor Presidente.
Muchísimas, gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eloísa Berber Zermeño a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Eloísa Berber Zermeño*

Muy buenos días,

distinguido Presidente.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y personas que nos acompañan:

Como diputada integrante de esta Septuagésima Tercera Legislatura por el Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 4° fracción XV y 8° fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a la consideración de esta Honorable Soberanía el *posicionamiento con motivo del «Día Mundial contra el Trabajo Infantil»*.

Tal como lo expresó muy bien mi compañera que me antecedió, Jeovana, el 12 de junio, la Organización de las Naciones Unidas determinó el *Día Mundial Contra el Trabajo Infantil* como una perspectiva de derechos humanos que se centra en la discriminación y la exclusión, como factores que contribuyen a perpetuar, reproducir e incrementar este vergonzante problema social.

La Organización Mundial del Trabajo suele definir esta actividad como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico; en síntesis, los derechos inherentes de los niños deben estar efectivamente a disposición de los niños.

Nuestro país es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; a pesar de ello, las cifras en México muestran una realidad incuestionable.

Según la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el país más de tres millones de infantes trabajan, de los cuales el 39.1 por ciento no asiste a la escuela; es decir, alrededor de 1.2 millones de niños y niñas no asisten a la escuela en nuestro país; de igual forma, el trabajo infantil repercute con mayor impacto en las niñas –y esto es una realidad que debe preocuparnos– ya que muchas son forzadas a trabajar a temprana edad, y las familias, cuando no tiene recursos, siempre favorecen al varón en el caso de decidir quién debe ir a la escuela.

De acuerdo con datos del INEGI, esos niños no reciben alimentación ni cuidados apropiados para su edad, dedican su tiempo mayormente a tareas agrícolas, o de pesca, la pesca es una ocupación particularmente peligrosa, aun para los adultos; la economía informal en la calle, limpiando cristales, cosa que los arriesga muchísimo en el tráfico; en el sector manufacturero; en el servicio doméstico, donde pueden ser víctimas de muchas cosas sobre todo de acoso, de violación sexual; en el sector de la construcción como albañiles, trabajo por demás pesado para su desarrollo físico; en el comercio ambulante, en la venta de artesanías, de alimentos, cigarros y dulces, y en la peor de las situaciones se les obliga a realizar actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, y son usados

también para el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución y la producción de pornografía.

Se ha identificado que una de las causas del trabajo infantil es la pobreza de muchas de las familias de este país; se calcula que una cuarta parte de los niños mexicanos viven en la pobreza; que día a día se enfrentan a situaciones adversas y en desventaja para que sus derechos se cumplan, y si a esto se suma que muchos de esos niños son indígena, pues se hace doblemente indignante esta lacerante realidad.

Recientemente, el Secretario del Trabajo y Previsión Social aseguró que «el trabajo infantil, además de vulnerar sus derechos, no resuelve el problema de la pobreza ni las carencias familiares, que muchas veces los obligan a buscar una ocupación a temprana edad, cortando con ello su desarrollo».

Congruente con esta realidad, el Ejecutivo federal, el 12 de junio de 2013, creó por Decreto presidencial la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, cuyo objetivo es el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil.

Así, el Gobierno mexicano, al definir el trabajo infantil como problema público, hace conciencia de que no sólo se trata de un asunto relevante; sino que quizá representa la cara más visible de otra serie de problemas, que casi siempre son interdependientes: problemas como la pobreza, la inequidad, la mala calidad de la educación, la deserción escolar, entre otros. El trabajo infantil, en consecuencia, se considera asunto de interés general, toda vez que debe ser centro de atención del Estado, pero también de los sectores público, social y privado.

Nuestro Estado, de acuerdo con los datos del INEGI, está en el noveno lugar de ocupación en población infantil; esta estadística muestra que casi el 30 por ciento realiza una actividad productiva en el Estado; esto es, un total de 125 mil 391 niños, de los cuales 59 mil 302 no van a la escuela, prácticamente la mitad no tiene el acceso a una educación formal; de igual forma se reporta que el 29.3 por ciento, es decir, uno de cada tres, trabaja más de 35 horas a la semana, y cumplen más de una jornada de medio tiempo, que rebasa las seis horas al día durante los seis días a la semana.

Los datos de referencia señalan que uno de cada seis hogares michoacanos tiene un integrante menor de edad que trabajó en alguna actividad productiva, lo que no necesariamente representa que su aportación corresponda si quiera a un salario mínimo.

Ante esta situación ignominiosa, este Congreso, como instrumento político del principio de soberanía popular, que le confiere el derecho y deber de intervenir, en la conducción de los asuntos públicos, cuya misión es acatar el mandato de defender

las causas o intereses de sus representados, yo les pido, compañeras y compañeros diputados, que asumamos, dentro de nuestras responsabilidades como diputados, la adopción de una serie de decisiones políticas permanentes, como determinar que en el futuro se etiqueten recursos para crear un programa integral y multidisciplinario para la erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, esto dará la prioridad que se merece el trabajo infantil en la agenda de gobierno.

Además, compañeras y compañeros, les pido que adoptemos diferentes actividades y programas para que, Gobierno y sociedad civil, podamos atacar esta impostergable tarea e impulsar y apoyar las condiciones necesarias para retirar a los niños del trabajo infantil y escolarizarlos; debemos propiciar el entorno económico y social para que la niñez michoacana se dedique al estudio y la recreación, en escenarios que les favorezcan su desarrollo; que las niñas, por argumentos de género, no sean sujetas a la explotación y el trabajo infantil en ninguna de sus formas.

Sin duda, no es fácil arrancar el problema de raíz; pero la sociedad, y en especial la niñez de Michoacán, espera de nosotros como legisladores el compromiso firme y decidido para combatir este flagelo que vulnera los derechos de niños y niñas, además de las que ya señalé; una forma de hacerlo es que la sociedad y poderes del Estado adquiramos, desarrollemos y consolidemos una cultura social de prevención y erradicación del trabajo infantil.

Es cuanto, compañeros y compañeras.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

Asimismo aprovechamos, antes de que tome la palabra la compañera, para dar la más cordial de las bienvenidas al Jardín de Niños Kidet de Morelia, que hoy nos acompañan. Bienvenidos, maestras que hoy están con nosotros, a invitación de la diputada María Macarena.

*Posicionamiento de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Quién salvará a este chiquillo menor que un grano de avena, de dónde saldrá el martillo verdugo de esta cadena, que salga del corazón de los hombres jornaleros que, antes de ser hombres, son y han sido niños yunteros. Poema de Miguel Hernández.

Dip. Raymundo Arreola Ortega,
Presidente de la Mesa Directiva del
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.

Representantes de los
medios de comunicación.
Publico que nos acompaña
Bienvenidos, jardín de niños.

En 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró el 12 de junio como *Día Internacional Contra el Trabajo Infantil* con el propósito de dar a conocer el alcance del problema y promover iniciativas para resolverlo, con la participación de los gobiernos, las empresas, los sindicatos, la sociedad civil, y todos y cada uno de nosotros.

Un gran número de niños hacen trabajos domésticos, remunerados o no, en los hogares de terceras personas. Sus vidas transcurren ocultas a la mirada de la sociedad, y lo habitual es que se encuentren aislados y alejados de sus familias. Por ello, estos menores son particularmente vulnerables a la explotación, y las historias de abuso son muy frecuentes.

Actualmente cerca de 215 millones de niños trabajan en el mundo, no van a la escuela y no tienen tiempo para jugar; no reciben alimentación ni cuidados apropiados; carecen de la oportunidad de ser niños. Muchas de ellas y ellos están expuestos a las peores formas de trabajo infantil en ambientes peligrosos y formas de trabajo forzoso, actividades ilícitas, incluyendo el tráfico de drogas y prostitución, así como su participación involuntaria en los conflictos armados.

Cuando se fundó la Organización Internacional del Trabajo, en 1919, uno de sus objetivos principales fue la abolición del trabajo infantil. El trabajo infantil, prohibido en el Derecho Internacional, queda comprendido en diversas categorías, a saber: esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas, reclutamiento forzoso de niños y niñas para utilizarlos en conflictos armados, prostitución y pornografía, y otras actividades ilícitas.

Es preciso adoptar una perspectiva de derechos humanos para entender mejor el problema, ya que se centra en la discriminación y la exclusión como factores que contribuyen al mismo. Los grupos más vulnerables en relación con el trabajo infantil suelen ser los que sufren discriminación y exclusión: las niñas, las minorías étnicas y los pueblos indígenas y tribales, las personas de clase baja o de una casta inferior, las personas con discapacidad, las personas desplazadas y las que viven en zonas apartadas.

Aproximadamente el 24% de los trabajadores entre 5 y 17 años se concentra en tres entidades: Estado de México, Jalisco y Puebla. El 52.8% se distribuye en la cuarta parte de los Estados: además de los anteriores, Michoacán, Veracruz, Guerrero, Chiapas y Guanajuato. El 23.8% de los niños y las niñas de México entre 5 y 13 años que trabajan reside en Puebla, Jalisco o Guerrero.

El Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, junto con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, dan el sustento necesario para respaldar la construcción de

las políticas públicas y programas que garanticen los derechos de la infancia; sin embargo, estamos muy lejos de alcanzar metas mínimas de erradicación del trabajo infantil.

De acuerdo con el Módulo de Trabajo Infantil, la tasa de trabajo infantil en México es de 8.6%, es decir, 2.5 millones de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años están ocupados. En 2011, de acuerdo con la misma fuente, se contabilizaban 3 millones de niños, niñas y adolescentes en esta situación.

Del total de niños, niñas y adolescentes ocupados, 29% tiene menos de 14 años. El 36% de niños, niñas y adolescentes ocupados no asisten a la escuela, frente al 7.2% de inasistencia en el caso de aquellos que no trabajan.

Más de 700 mil trabajan más de 35 horas a la semana y 1.1 millón no recibe remuneración.

En Michoacán trabajan 100 mil niños, de los cuales el 50% están empleados como jornaleros en los diversos cultivos agrícolas.

Explica Alicia Athié que «estos cien mil niños representan más del 10 por ciento de la población de Michoacán, y esto es grave; la media nacional de trabajo infantil es del 9.5 por ciento, y cuando decimos que realizan actividades laborales nos referimos a que hacen actividades perjudiciales para la salud y educación».

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, Michoacán se ubica entre las primeras diez entidades con mayor explotación laboral en infantes; de los niños y niñas que laboran en el sector agrícola, el 35 por ciento son menores de 14 años.

Según estudios y muestreos, Chilchota y Coeneo son expulsores de jornaleros agrícolas a los municipios de Yurécuaro y Tanhuato, aunque también hay quienes se van a otras entidades y a Estados Unidos, es decir, hay una migración interregional e internacional.

Según investigaciones de Héctor Morales Gil de la Torre, «el 60 por ciento de la población de Chilchota y de sus comunidades se va a trabajar a los cultivos de los municipios vecinos; tenemos entonces que si hay 6 mil habitantes son más de 3 mil los que emigran en busca de un ingreso económico y que ponen en riesgo la educación de los niños y las niñas».

El trabajo infantil es un problema muy serio y complejo que requiere esfuerzos coordinados, tanto de las instituciones del Estado mexicano como de la sociedad civil. Aun cuando en materia legislativa existen avances, es necesario seguir tomando medidas para garantizar, desde ese punto de vista, un mejor y más amplio acceso a los derechos de niños y niñas en nuestro país.

Por otra parte, las prácticas históricas y culturales no se transforman únicamente modificando

leyes; son concepciones que dependen de visiones enraizadas y normalizadas cuya transformación requiere de un esfuerzo constante.

El trabajo infantil tiene serias repercusiones sobre el acceso a la educación de niños y niñas cuyas familias requieren del ingreso extra que pueden proporcionar. Esta necesidad limita seriamente el derecho a la educación, que es sumamente relevante para el desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas. Limitar este derecho es restringir seriamente las posibilidades de acceder a un mejor futuro.

El trabajo infantil es un fenómeno que supone discriminación múltiple: hay discriminación por edad, por sexo, por situación económica y por pertenencia a distintos grupos. Más aún, las consecuencias de este problema son realmente graves en tanto reproducen, una y otra vez, la exclusión de quienes han tenido desde el principio de sus vidas oportunidades mucho más limitadas, y en muchos casos, negadas.

Eliminar las formas negativas del trabajo infantil no sólo será vencer a la discriminación contra niños y niñas en situación de vulnerabilidad. También será un paso importante hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Es cuanto,
Señor Presidente.

Presidente:

En Pleno ha quedado debidamente enterado.

¿Diputada Noemí?...

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo:

Para rectificación de hechos.

Presidente:

Sí, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Gracias.

Con su venia, diputado Presidente, y con el permiso de mis compañeras y compañeros legisladores. Saludo de nuevo muy respetuosamente a nuestros amigos de los medios de comunicación. Y los michoacanos y michoacanas que nos distinguen con su presencia y atención:

Permitánme –seré muy breve– reconocer públicamente la postura de mis compañeras diputadas de los distintos grupos parlamentarios en relación al trabajo infantil en México. Y, al mismo tiempo, sumarme al llamado social para actuar de frente ante

este fenómeno que compromete el futuro de las niñas y los niños y que violan sus derechos.

Reiterar el compromiso de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que me honro en presidir, para buscar y proponer las iniciativas de ley y los acuerdos que alcancen los objetivos en la tarea de prevenir y erradicar el trabajo infantil de nuestro Estado.

Desde esta Comisión, tenemos el fin de impulsar, concertar y secundar las acciones institucionales y estrategias necesarias para lograr las aspiraciones de la agenda pública de los gobiernos federal, estatal y municipal; tener un México sin trabajo infantil y contar con las condiciones laborales idóneas, para los adolescentes trabajadores en la edad permitida.

Las nuevas estimaciones globales y nacionales dan una visión en conjunto de la incidencia constante del trabajo infantil. El conocimiento sobre su concepto debe ir aparejado con el mejor entendimiento de su problemática y de sus causas, reconociendo su gravedad y complejidad, para entonces actuar en consecuencia, sin simulaciones ni demagogias y dando muestra de voluntad y buen oficio político.

Por ello, no quiero desaprovechar la oportunidad de ocupar esta tribuna para intervenir y propiciar la reflexión sobre las reformas estructurales que han consolidado en nuestro país, y por su puesto en la entidad, en beneficio de las niñas y niños adolescentes michoacanos

Que hay de coadyuvar en la articulación de las políticas públicas, programas y acciones intersectoriales, intergubernamentales, y en la sociedad civil; de tal manera que se logre el cumplimiento de los objetivos en la materia, erradicar el trabajo infantil en todas sus formas.

Señoras y señores, que sepan que en Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Poder Legislativo del Estado, y la Comisión de Dictamen a mi cargo, se pronuncias contundentemente y categóricamente en contra del trabajo infantil, cualquiera de sus prácticas y quienes lo promuevan, porque estamos convencidos de que un niño que trabaja pierde más de lo que gana. Actuemos juntos contra el trabajo infantil.

Agradezco la generosidad de su atención.
Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Pascual Sigala Páez a efecto de darle lectura al posicionamiento que presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

*Posicionamiento del diputado
Pascual Sigala Páez*

Muchas gracias.
Buenos días a todos y a todas.
Con su permiso, señor Presidente.
Compañeras y compañeros diputados:

A nombre mis colegas integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, y de la mayoría del Grupo Parlamentario del PAN, vengo a referirme a un tema que en diferentes momentos nos hemos referido, que hemos abordado y abundado aquí, por lo menos recuerdo que estubo en esta tribuna hablando del tema ambiental el diputado Enrique Zepeda; en diversos momentos la diputada Juanita Noemí, el diputado Ernesto, la diputada Rosalía, a nombre de la Comisión de Medio Ambiente; el diputado Cedillo; ha estado aquí también el diputado Carlos Quintana, el diputado Daniel Moncada, la diputada Socorro, la diputada Mary Carmen, su servidor, preocupados por lo que ha ocurrido en los últimos meses en materia ambiental en Michoacán.

Y hemos referido aquí en la preocupación de todos respecto de la grave pérdida de nuestros recursos naturales; por fortuna, se han instalado ya las lluvias en Michoacán, y ha cedido ese problema; pero hoy tenemos un recuento nada halagador: Michoacán ocupa el tercer lugar, ocupó este año, en pérdidas de recursos naturales, en particular de bosques, bosques sobre todos adultos, que es donde más daños se genera.

Un tercer lugar nada halagador en casi 16 mil hectáreas quemadas, 816 incendios que ocurrieron en el Estado, el 90% de ellos, como sabemos, intencionales, una buena parte de estos incendios por una cosa muy rara que no me termino de explicar. En Morelia ocurrieron 94 incendios de estos 800, y ahí se va a Ciudad Hidalgo, Uruapan, Jacona, Salvador Escalante, Los Reyes, Pátzcuaro, zonas sobre todo que están en la franja productora de berries y productora de aguacate. Eso sí me lo explico.

Este tema, compañeras y compañeros, no es un asunto solo de discursos en esta tribuna; aquí hemos planteado profundas reformas a la Ley Forestal, que sé que la Comisión de Medio Ambiente está analizando, discutiendo y dictaminando, y que espero pronto podamos tener la posibilidad en esta tribuna de estarlas discutiendo y de estarla resolviendo; porque este es un asunto de comunidad, compañeras y compañeros diputados, señoras y señores, es un asunto de todos, no es un tema romántico.

El asunto del medio ambiente nos llama a todos y nos debe preocupar a todos; no es un asunto poético: *que ay, qué bonito que el bosque; que mira, qué mala onda que se quemó*. No, este es un asunto de vida; nosotros los seres humanos solo somos parte del entorno de este ecosistema, somos individuos que formamos una pequeña parte del ecosistema mundial de la vida; y si en todo este entorno nosotros los seres humanos nouviésemos la posibilidad de vivir, decía yo en la tribuna en algún momento, el bosque

no solo es el árbol, el bosque es el oxígeno, el bosque es el suelo, el bosque es agua, el bosque es la posibilidad de producir alimentos, el bosque es belleza escénica, el bosque y los recursos forestales significa una buena parte de la comunidad de la vida de la que yo estoy refiriendo.

Y digo que es un asunto de ética porque no solo es cuestión de venir a plantear reformas, y acusar a los gobiernos, y exigir a las autoridades que cumplan su papel. Sí lo tenemos que hacer. Pero los michoacanos, la sociedad en general y nosotros los legisladores, tenemos que hacernos también responsables de cosas tan fundamentales como tiene que ver con el medio ambiente y nuestros recursos naturales.

Por eso he hecho el llamado para que pronto tengamos esas reformas que han planteado diferentes legisladores en esta tribuna. Y ahora hago un llamado desde esta tribuna a los michoacanos, a las michoacanas, a las organizaciones civiles de Michoacán, a los camaradas de *Visibilízate*, a los motociclistas, a los que hacen sus cabalgatas, a los que se van acampar, a todos los ciudadanos, a los estudiantes, académicos; a todos, para que seamos congruentes.

Por eso he convocado a una *Cruzada por la Vida*, le he llamado así, porque eso es: a una *Cruzada por la Vida*, y que en esta temporada de lluvias, que justo está ahora el momento para que iniciemos los procesos de restauración, de plantaciones forestales, para que estos días pongamos manos a la obra. Y no hay mejor manera que poner el ejemplo; este fin de semana he convocado a la sociedad moreliana para que nos reunamos, nos concentremos, en el Kilómetro 10 de la carretera Morelia-Pátzcuaro, para que iniciemos esta *Cruzada por la Vida*.

Vamos a generar un pulmón para nuestra ciudad capital. Iremos, entre sábado y domingo, a plantar 50 mil árboles. Vamos a recuperar en el Ejido Cuitzeo de 50 a 70 hectáreas de bosque. No solo vamos a terminar yendo y plantando los árboles, tenemos que ir, protegerlos, cuidarlos que no se quemen, que no los pisen los animales, y que puedan tener la posibilidad de sobrevivir. Ahí vamos a arrancar; el año de entra haremos lo mismo, y el que sigue, lo mismo.

Quiero que este Congreso ponga manos a la obra y prediquemos con el ejemplo. No solo vengamos a esta tribuna a regañar a la autoridad, a gritarle a la autoridad, a exigirle a la autoridad; sino que nosotros también nos pongamos a trabajar para que les entreguemos resultados a los ciudadanos.

Por ello, por supuesto que están ustedes todos invitados el próximo sábado a las 8 de la mañana, de 8 a 10 de la mañana, con su familia; además, el domingo es Día del Padre, y hay que llevarse a los chiquillos para que vayamos construyendo esta cultura ambiental y de protección de nuestros recursos naturales.

Ahí nos vemos.
Muchas gracias, señor Presidente.
Muchas gracias, compañeros.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Adriana Hernández Íñiguez*

Muy buenos días.
Muy buenos días a todas, a todos.
Medios de comunicación.
Personas que nos acompañan:

No menos importante es el tema de la conciencia del abuso y maltrato de la vejez, y la Asamblea General de las Naciones Unidas decide designar el día 15 de junio, Día Mundial de Conciencia y Abuso y Maltrato precisamente de nuestros Adultos Mayores.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, la población de adultos mayores de nuestro país consta de poco más de 10 millones de personas, lo que equivale a cerca de un 9% del total, cifra que se ha incrementado durante las últimas décadas, gracias a los avances médicos y al mejoramiento de las condiciones de vida.

Alcanzar esta cifra constituye un logro para el Estado mexicano, pues la esperanza de vida se ha incrementado de 33 años en 1930, a 75 en 2010, situación que también constituye un reto, pues la presión sobre los sistemas sanitarios y de seguridad social se ha venido incrementando a la par de la capacidad de las personas para vivir más años.

Sin embargo, la ausencia de valores o la tergiversación de los mismos han provocado en no pocos casos que la presencia de los adultos mayores, en lugar de ser considerada una bendición, se tome como una carga insoportable que deriva en maltratos que abarcan desde insultos, desprecios, negligencia, amenazas, abandono y despojos, hasta llegar a la violencia física.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, aun dentro de las víctimas de esta clase de violencia existen aspectos que inciden en una mayor vulnerabilidad, como lo son la condición de género, la mayor edad del anciano, el deterioro físico o las discapacidades, la dependencia emocional, la depresión, la ansiedad, la baja autoestima o la demencia, así como el aislamiento social y los antecedentes de maltrato doméstico.

Siguiendo con la información del INAPAM, las consecuencias del maltrato físico son importantes para los adultos mayores, al tratarse de personas fi-

sicamente más vulnerables, pues sus huesos son más quebradizos y los procesos de convalecencia, más prolongados. Incluso, cualquier lesión relativamente leve puede causarles daños graves y permanentes. Los daños psicológicos favorecen la aparición de síntomas depresivos, aislamiento, sentimientos de impotencia, baja autoestima, culpa, vergüenza, temor, ansiedad, negación, mayor pérdida de autonomía y estrés, lo cual puede aumentar el riesgo de muerte.

Lo anterior provoca el ingreso frecuente de los adultos mayores al sistema hospitalario, o la demanda constante de atención médica por la presencia de distintas enfermedades.

En el caso de Michoacán, las autoridades estatales acaban de reconocer que existen 65 mil adultos con carencia alimentaria severa, y 75 mil más con carencia moderada; mientras que el 90 por ciento de los adultos mayores no superan los círculos de la pobreza o de la violencia, situación que podría explicarse a partir de las condiciones de abuso y abandono en las que se encuentra este sector de la población.

No es ocioso lanzar un exhorto a las diferentes autoridades ejecutivas del Estado a efecto de que redoblen sus esfuerzos en la protección de nuestra población anciana, y en la preservación de su conocimiento y sapiencia, los cuales constituyen legados de incalculable valor, sobre todo en estos momentos, compañeras, compañeros, en estos momentos en que los michoacanos estamos más necesitados de referentes morales.

Reconozco el esfuerzo del Gobierno del Estado en continuar con programas de apoyo a los adultos mayores como el de *Si Alimenta*; sin embargo, considero que no es suficiente; debemos ir más allá, con la creación de un Instituto, como existe ya el Instituto de los Jóvenes, que otorgue nuevas funciones a la secretarías de política social, y de salud sobre todo, y que modifique las atribuciones del Consejo Estatal, para que asuma plenamente sus funciones de carácter consultivo y de evaluación de los programas dirigidos a los adultos mayores en todas las dependencias; que haya un mecanismo para que cualquier persona pueda denunciar actos que atenten contra la integridad física, emocional o patrimonial en favor de los derechos de los adultos mayores.

Y me voy a permitir, de manera rápida, leer un párrafo de una nota que sacó un periodista hace algunos días. Y dice así: «No se trata de una jovencita enamorada, o de un chamaco a quien le hicieron el feo sus padres o los reprobaron en la escuela, se trata de una señorita de más de 80 años, a la que Dios le ha dado mucha vida; está cerca de los 90, pero no le dio una familia que la quisiera, que la adorara, por ser la matriarca de un clan familiar. Sin embargo, a pesar de tener hermanos, sobrinos y más familia, según me pude informar, esta su familia no la visitan, no le dan amor, ternura, y algo que todo adulto mayor necesita en sus últimos días de existencia: el cariño, la comprensión y el acompañamiento para el final de su camino. Este lunes, una mujer decidió cortar su existencia, lanzándose al vacío de la segun-

da planta de su casa, y cuando fue rescatada, al frustrarle su tentativa de suicidio, solo atinó a derramar una lágrima, y decir y espetar que su vida no tiene objeto, que era mejor terminar con ella, al no hacerle falta a nadie y estar en completo abandono».

Busquemos soluciones de fondo, compañeras, y ese es el exhorto para el Gobierno: busquemos soluciones de fondo, y no solo soluciones paliativas.

Proteger a nuestros adultos mayores no solo es un imperativo ético, sino un referente que habla del grado de civilidad y humanismo alcanzado por nuestra sociedad. Debe ser un elemento a considerar sobre nuestro grado de desarrollo y la manera en que los valores han podido permear en nuestra población.

Es por todo esto que instamos a todos a recordar esta conmemoración que hoy nos convoca, porque finalmente todos, algún día, ojalá que con muchos años, como esta señora de 90 años, pero estaremos en esta situación.

Gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 10:40 horas.

